



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 11 DE MARZO DE 1986

Número 58

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones generales

##### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Orden de 24 de febrero de 1986, por la que se establece el régimen y procedimiento para la realización de acciones concertadas en materia de comercio y turismo.	979
Orden de 28 de febrero de 1986, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre instaladores autorizados y empresas instaladoras de agua.	980

### IV. Administración Local

#### AYUNTAMIENTOS:

AGUILAS. Bases para el concurso-oposición de una plaza de Arquitecto Superior.	982	CARAVACA DE LA CRUZ. Solicitud de licencia para la adaptación de carnicería-salchichería a fábrica de embutidos y salazones de jamones.	985
LAS TORRES DE COTILLAS. Expuesto el Padrón del Impuesto sobre Circulación de Vehículos para el año 1986.	985	LORQUI. Solicitud de licencia para la apertura de fábrica de conservas vegetales.	985
CARAVACA DE LA CRUZ. Solicitud de licencia para la apertura de sala de despiece y adaptación de industria cárnica.	985	CIEZA. Solicitud de licencia para apertura de almacén de frutas.	985

### V. Otras Disposiciones y Anuncios

Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria. Murcia. Autorizada la apertura de una oficina inmobiliaria en San Pedro del Pinatar.	986	correspondientes a las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios a fin de designar los miembros de las Comisiones.	987
Comunidad de Regantes de «La Marrada» (en formación), Cehegín. Convocando a junta general.	986	Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos número 1.173/85.	991
Mancomunidad de Municipios de la Vega Media del Segura. Expuesto el presupuesto único para 1986.	986	Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos número 778/85.	992
Mancomunidad de Municipios de la Vega Media del Segura. Aprobado el Presupuesto Ordinario para 1985.	986	Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Citando a don Alfredo Galvache Segura.	992
Colegio Oficial de Corredores de Comercio. Murcia. Cese como corredor de don Gabriel Bermúdez Castillo, por traslado a Sevilla.	986	Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Citando a doña Virtudes Pedreño Navarro.	992
Consejo de Universidades. Celebración de los sorteos		Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Citando a Paz Limpiezas Generales.	992

---

**TARIFAS**

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>8% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	13.750	825	14.575		Ordinarios	66	4	70
Aytos. y Juzgados	3.300	198	3.498		Atrasados año	82	5	87
Semestral	8.250	495	8.745		Años anteriores	110	7	117

---



# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

### Consejería de Industria, Comercio y Turismo

**285 ORDEN de 24 de febrero de 1986, por la que se establece el régimen y procedimiento para la realización de acciones concertadas en materia de comercio y turismo.**

Ilmo. Sr.:

La responsabilidad de obtener la máxima rentabilidad social y económica de inversiones y actividades que se realicen con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma y la necesidad de interesar a las Entidades, Corporaciones o particulares en la ejecución de programas regionales para el fomento de los sectores comercial y turístico, aconsejan regular el régimen de acciones concertadas. De otra parte, resulta obligado someter a información pública la oferta de colaboración y ayudas, para que la distribución de los fondos públicos se lleve a cabo con objetividad y concurrencia. En aplicación de esos principios y desarrollando el Decreto número 76/1985, de 27 de diciembre, esta Consejería ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º La Consejería de Industria, Comercio y Turismo, con el fin de estimular iniciativas tendentes a la realización de inversiones o actividades en los sectores comercial y turístico, suscribirá compromisos de acciones concertadas con particularidades, Entidades, Empresas y Corporaciones Públicas.

Artículo 2.º Se considerarán acciones preferentes las de investigación, promoción del turismo, infraestructura, dotación de mobiliario y servicios, adquisiciones de equipo técnico, difusión y mejora de imagen y aquellas otras que supongan potenciación de recursos en los sectores comercial y turístico.

Artículo 3.º Podrán solicitar la realización de tales acciones los particulares, empresas, entidades o Corporaciones Locales de la Región de Murcia que se sometan al régimen de acción concertada.

Junto a la petición deberán acompañarse una Memoria o Proyecto y cuanta documentación se estime necesaria. En todos los casos se incluirá una valoración económica de las acciones a desarrollar.

Artículo 4.º Los plazos de presentación de solicitudes serán desde el día de la fecha. Se considerarán válidas las solicitudes que ya obren en poder de esta Consejería por haberse presentado desde el 1 de enero de 1986.

Artículo 5.º Las peticiones serán examinadas por el Consejo de Dirección, a propuesta de la Dirección Regional de Comercio y Turismo, y una vez aceptadas será suscrito el correspondiente contrato de acción concertada entre la Administración Regional y la parte proponente, según el modelo anejo a esta disposición.

Artículo 6.º La aportación de la Consejería a la financiación de acciones concertadas no superará el 50 por 100 del importe total propuesto. Excepcionalmente se podrá conceder mayor aportación.

Artículo 7.º La Consejería se reserva la permanente supervisión de la acción propuesta y, por tanto, asumirá plenas facultades de inspección con el fin de garantizar el buen fin de la obra o servicio concertado.

Artículo 8.º La orden de pago de las cantidades comprometidas se acordará una vez presentadas las oportunas facturas, certificaciones o documentación justificativa del gasto producido.

En aquellos casos en que las acciones sean susceptibles de ejecución parcial y su comprobación lo permita, podrán efectuarse pagos fraccionados.

Artículo 9.º La no ejecución de una acción o acciones contratadas con esta Consejería, podrá dar lugar a la resolución del contrato o a la devolución de cantidades abonadas si el incumplimiento afecta a más del 50 por 100 de las acciones previstas y asumidas.

Artículo 10. Cualquiera de las partes promotoras de una acción concertada podrá hacer uso de los resultados de aquella de acuerdo con la finalidad de cooperación e interés público con que fue suscrita.

### DISPOSICION ADICIONAL

Por la Dirección Regional de Comercio y Turismo se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución y desarrollo de la presente Orden.

### DISPOSICION FINAL

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que comunico a V. I.

Murcia, 24 de febrero de 1986.—El Consejero de Industria, Comercio y Turismo, **Francisco Artés Calero**.

Ilmo. Sr. Director Regional de Comercio y Turismo.

286 **ORDEN de 28 de febrero de 1986, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre instaladores autorizados y empresas instaladoras de agua.**

En las Normas Básicas de Instalaciones Interiores de Suministro de Agua, aprobadas por Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 9 de diciembre de 1975, figuran el Instalador autorizado y la Empresa instaladora, para efectuar el montaje de las instalaciones de agua y sus correspondientes pruebas.

En vista de la experiencia recogida y de que cada vez es más necesario el correcto empleo del agua por los usuarios, para lo que se precisan unas adecuadas instalaciones, se hace aconsejable el establecimiento de los requisitos y de las responsabilidades tanto del Instalador autorizado como de la Empresa instaladora de agua.

En su virtud, a propuesta de la Dirección Regional de Industria, de acuerdo con las competencias transferidas por Real Decreto 640/1985, de 20 de marzo, y ejerciendo las facultades que me confiere el artículo 20.4 de la Ley 1/1982, de 18 de octubre, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—El instalador autorizado de agua es toda persona física que por sus conocimientos teóricos y prácticos de la tecnología de la fontanería, así como de la reglamentación técnica vigente, está autorizada para efectuar las operaciones establecidas en la presente disposición, lo que se acreditará mediante el carnet profesional expedido por la Dirección Regional de Industria.

El instalador autorizado de agua realiza sus operaciones en el seno de una empresa instaladora debidamente autorizada.

Segundo.—El instalador autorizado podrá realizar, perteneciendo a una Empresa instaladora registrada, las siguientes operaciones:

1.º Ejecución de las instalaciones interiores de suministro de agua, así como de sus ampliaciones o modificaciones, pudiendo contar con ayuda de operarios especialistas.

En el caso de instalaciones que precisen proyecto suscrito por técnico titulado competente, la ejecución y supervisión de la instalación, quedará bajo el control y responsabilidad del técnico director de la obra de la instalación de fontanería.

2.º Ejecución y supervisión de las reparaciones y del mantenimiento de las referidas instalaciones interiores.

3.º Verificación, pruebas y puesta en funcionamiento de las instalaciones de fontanería, bajo el control y responsabilidad del técnico director de obra cuando sea preceptivo, así como las ampliaciones, modificaciones y reparaciones de la instalación.

Tercero.—El titular del carnet profesional citado debe reunir los siguientes requisitos:

1.º Los conocimientos teóricos y prácticos se justificarán mediante título o certificado de estudios de formación profesional de primer grado de

fontanería, o bien superar las pruebas de aptitud de un curso teórico-práctico de cuarenta horas, que será impartido por Entidades reconocidas por la Dirección Regional de Industria.

Estas Entidades presentarán ante dicho Organismo el contenido del programa siguiendo el Anexo I, personal docente, medios disponibles, metodología de enseñanza y sistemas de evaluación previstos.

2.º El conocimiento de la reglamentación específica se demostrará mediante examen ante el Organismo competente, que deberá ser simultáneo con las pruebas de aptitud, en el caso de que éstas deban efectuarse.

3.º Inscripción en el Registro de Instaladores.

Cuarto.—El instalador autorizado estará obligado a:

1.º Que las operaciones y montajes ejecutados se ajusten a la reglamentación técnica sobre instalaciones interiores de agua.

2.º La firma de los boletines de instalación relativos a las instalaciones realizadas mediante su intervención.

Quinto.—Las actividades de ejecución, reparación y mantenimiento de las instalaciones interiores de agua se realizarán solamente por aquellas Empresas que, con independencia de los exigibles a cualquier empresa, cumplan los siguientes requisitos:

1.º Disponer en plantilla de un Instalador autorizado como mínimo, justificado mediante la presentación del alta de Seguridad Social o de la Mutualidad de Trabajadores Autónomos, según proceda.

2.º Que la relación entre el número total de operarios especialistas y el de instaladores autorizados no sea superior a cinco.

3.º Tener vigente un seguro de responsabilidad civil, con una cuantía mínima de cinco millones de pesetas.

4.º Disponer de local y medios técnicos adecuados a su actividad, según Anexo II.

5.º Inscripción en el Registro Industrial.

6.º Inscripción en el Registro de Empresas Instaladoras.

Sexto.—Las Empresas instaladoras de fontanería serán responsables de que las instalaciones se efectúen de conformidad con proyecto, si lo hubiese, y en cualquier caso, que la instalación cumpla la normativa en vigor, tanto la específica como las de homologación de materiales, cuando sea exigible.

Dichas empresas controlarán la ejecución de los trabajos del personal a su servicio y emitirán los boletines de instalación, una vez finalizadas las instalaciones, reparaciones o revisiones y realizadas las pruebas reglamentarias. Los citados boletines serán suscritos por instalador autorizado de la Empresa instaladora.

Séptimo.—En la Dirección Regional de Industria se llevará un Libro de Registro de los carnets de Instalador, otorgados por ella.

Los carnets profesionales tendrán una vigencia de tres años, mientras no se alteren los datos que en ellos figuren, debiendo renovarse ante la citada Dirección, previa solicitud de los titulares.

Igualmente se llevará un Libro de Registro de Empresas Instaladoras, donde quedarán inscritas aquellas Empresas que así lo soliciten, acompañando la documentación acreditativa de los requisitos establecidos con anterioridad, que serán igualmente exigibles a las Empresas con domicilio social fuera de esta Comunidad Autónoma. La inscripción tendrá dos años de validez, debiendo renovarse antes de finalizar dicho plazo.

Octavo.—Para la retirada del carnet de Instalador o la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresa Instaladora, deberá instruirse expediente sancionador, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo, siendo la Dirección Regional de Industria el órgano competente para su incoación y resolución en los casos a, b y c, del artículo 29 del Decreto 2413/1973, de 20 de septiembre, y el Consejero en la Resolución del apartado d), de dicho artículo.

En caso de grave incumplimiento de sus obligaciones, la Dirección Regional de Industria podrá suspender la validez del carnet de Instalador o la inscripción de la Empresa instaladora, mientras se sustancie el expediente sancionador y, en todo caso, por un período no superior a tres meses.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—Se considerarán válidos todos los carnets de Instalador autorizado que se hayan otorgado por la Dirección Regional de Industria tras la asistencia a un curso especializado, organizado por Entidad interesada, debidamente justificada.

Segunda.—Para aquellos profesionales de la fontanería, no incluidos en la disposición anterior, que a partir del día de entrada en vigor de la presente Orden acrediten disponer de carnet de Instalador autorizado o bien estar dados de alta en el epígrafe de Licencia Fiscal referente a esta actividad, podrán beneficiarse del procedimiento de obtención del carnet de instalador siguiente:

1.º Se solicitará en el plazo máximo de seis meses a partir de la entrada en vigor de la presente Orden, justificando el cumplimiento de las condiciones antedichas.

2.º Será requisito imprescindible la asistencia a un curso especializado, organizado por Entidad interesada, con una duración mínima de veinte horas.

Tercera.—Transcurridos dos años desde la entrada en vigor de la presente Orden, quedarán sin validez alguna los carnets de instalador no convalidados, comprendidos en la disposición anterior.

Cuarta.—Ningún profesional actual de la fontanería, de los citados en la disposición segunda, po-

drá desarrollar sus actividades a partir de los seis meses de entrada en vigor de la presente Orden, a menos que haya solicitado acogerse a la repetida disposición segunda.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día 1 de abril de mil novecientos ochenta y seis.

Murcia, 28 de febrero de 1986.—El Consejero de Industria, Comercio y Turismo, Francisco Artés Calero.

Ilmo. Sr. Director Regional de Industria.

#### A N E X O I

Temario del curso teórico-práctico:

1. Conceptos de presión y temperatura. Unidades de equivalencia. Aparatos de medida.
2. Cálculo elemental de acometidas, redes, grupos de presión y depósitos.
3. Bombas y motores, diferentes tipos.
4. Canalizaciones de plomo, soldaduras, codos, injertos.
5. Canalizaciones de hierro, soldadura, codos, injertos, aterrajado de tubos, uniones.
6. Canalizaciones en otros materiales como: plástico, cobre, cinc, gres, fibrocemento, etc.
7. Aparatos sanitarios y sus accesorios. Características y presiones de funcionamiento.
8. Elementos de control, regulación y medida. Grifería y llaves de paso.
9. Generalidades sobre corrosión y formas de evitarla.
10. Depuración de agua.
11. Conocimientos básicos de electricidad.
12. Proyectos y presupuestos.
13. Normas básicas de instalaciones interiores de suministro de agua.

#### A N E X O II

Medios materiales mínimos que han de poseer las empresas instaladoras:

— Equipo completo para la realización de pruebas hidráulicas.

— Manómetro que aprecie como mínimo décimas de Kg.

— Equipo de soldadura.

— Terraja.

— Dobladura de tubos.

— Útiles y herramientas necesarias para el manejo de tubos.

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

\* Número 1063

### AGUILAS

#### Bases para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Arquitecto Superior

1.<sup>a</sup>—Objeto de la convocatoria.

El Ayuntamiento de Aguilas (Murcia), convoca concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza de Arquitecto Superior, vacante en la plantilla, del Grupo de Administración Especial, Subgrupo Técnicos, Clase Técnicos Superiores y nivel de proporcionalidad 10, cuyo anuncio se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en la vitrina de la Casa Consistorial de la Entidad convocante, así como también un extracto del mismo en el «Boletín Oficial del Estado».

2.<sup>a</sup>—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario.

a) Ser de nacionalidad española.

b) Haber cumplido 18 años de edad, sin exceder de la edad necesaria para que falte al menos 10 años para la jubilación forzosa, todo ello con referencia a la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

El exceso del límite de edad para el ingreso podrá compensarse por servicios prestados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Arquitectura, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones; este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplina-

rio, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3.<sup>a</sup>—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse utilizando el procedimiento que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, y habrán de ser satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, los que únicamente podrán ser devueltos en el caso de no ser admitido el aspirante a examen por falta de los requisitos para tomar parte en él.

4.<sup>a</sup>—Admisión de instancias.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde del Ayuntamiento aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se exhibirá en la vitrina de anuncios de la Casa Consistorial y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas por la resolución que apruebe la lista definitiva, que se publicará en la misma forma antes indicada.

5.<sup>a</sup>—Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un funcionario técnico administrativo de Administración General.

Un representante del Profesorado Oficial nombrado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante del Colegio Oficial respectivo de la Comunidad Autónoma de Murcia o, de no haberlo, un representante designado por dicha Comunidad Autónoma.

Secretario, el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Se nombrará un suplente por cada uno de los miembros del Tribunal, que sustituirá al respectivo titular en caso de inasistencia de éste.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública, para los oportunos efectos, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en la vitrina de anuncios de la Casa Consistorial, con antelación mínima de un mes del comienzo de la celebración de los ejercicios.

6.<sup>a</sup>—Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y será expuesta en la vitrina de anuncios de la Casa Consistorial.

Los ejercicios del concurso-oposición no podrán realizarse hasta que transcurran al menos cuatro meses, contados desde la fecha en que aparezca el extracto

de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Quince días, como mínimo, antes de comenzar el primer ejercicio, se anunciará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en la vitrina de la Casa Consistorial, el día, hora y local en que tendrá lugar.

Los concursantes-opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

#### 7.ª—Ejercicios de la oposición.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe completo del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en exponer oralmente, en un período máximo de una hora, cuatro temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anexo a la convocatoria.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. Si una vez desarrollados los dos primeros temas, o transcurridos veinte minutos de exposición, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas, el Tribu-

nal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

Tercer ejercicio. — De carácter igualmente obligatorio.

Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas propias de las funciones asignadas al Subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

#### 8.ª—Calificaciones.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, quedando fuera los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de asistentes de aquél, siendo indispensable para aprobar haber obtenido, como mínimo, 5 puntos en cada uno de los ejercicios de que se compone el concurso-oposición.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerde, y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

Terminados los ejercicios, vista la calificación de los mismos y sumada la totalidad de la puntuación obtenida por cada uno de los concursantes, entre los ejercicios y los méritos aportados, el Tribunal publicará la relación de aprobados, elevando propuesta de nombramiento por orden de puntuación.

#### 9.ª—Méritos.

Los concursantes-opositores podrán alegar como méritos:

a) Estar prestando servicios como contratado administrativo o como funcionario interino en la fecha de entrada en vigor de la Ley 7/1985, de 2 de abril, aunque posteriormente hayan dejado de prestarse, o haber prestado servicio como contratado administrativo de colaboración temporal hasta una fecha posterior a la entrada en vigor de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, aunque no se continuaran prestando en ninguna de las dos modalidades en la fecha de entrada en vigor de la Ley 7/1985.

b) Que los servicios se hayan prestado en plazas correspondientes a cada uno de los grupos o subgrupos que establece el artículo 87 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, en la Corporación que realice la convocatoria.

El concursante-opositor no podrá estar vinculado, en la fecha de la convocatoria, mediante una relación de trabajo permanente, a ninguna Administración Pública.

La valoración de los servicios prestados a la Corporación se ajustará a las siguientes reglas:

1.ª—Se valorarán exclusivamente los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, como funcionario de empleo interino o contratado administrativo de colaboración temporal, en plaza o puesto de trabajo de igual subgrupo y, en su caso, clase o categoría al que se pretende acceder.

2.ª—A efectos del apartado anterior, los servicios se valorarán en 0,20 puntos por mes de servicios prestados, si el total de puntos de la fase de oposición fuere de 30. Si fuere menor o mayor se reducirá o aumentará proporcionalmente la cifra de puntuación por mes.

En ningún caso la puntuación que pueda obtenerse por valoración de los servicios podrá ser superior al 45 por 100 del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

3.ª—Los puntos así obtenidos se aplicarán consuntivamente por el Tribunal a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición,

de forma tal que se sumen a los obtenidos en la calificación de éstos los necesarios para alcanzar, en su caso, la puntuación mínima establecida en la convocatoria para poder superar cada uno de los mismos.

Los puntos que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios se sumarán a la puntuación final, a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados.

4.ª—La valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de las pruebas selectivas.

10. — Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, pasando dicha relación al Órgano competente como propuesta de nombramiento.

El concursante-opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exige en la base 2.ª.

Quienes tuvieran la condición de funcionario público estarán exentos de certificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación u Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor justificada, el concursante-opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, podrá formularse propuesta a favor del que hubiera obtenido mayor puntuación.

Una vez justificado que reúne todos los requisitos exigidos, el Órgano competente formulará el nombramiento a favor del concursante-opositor propuesto, el que deberá tomar posesión en el plazo máximo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que se notifique dicho nombramiento; si no tomara posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

#### 11.—Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Legislación vigente Local y en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios y Reglamento General para ingreso en la Administración Pública.

Aguilas, 11 de febrero de 1986.  
El Alcalde.—El Secretario.

### PROGRAMA PARA EL EJERCICIO ORAL

Temas:

1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales.

2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3.—El Gobierno y la Administración del Estado. Organización territorial del Estado.

4.—La Administración Pública en el ordenamiento español. Clases de Administraciones Públicas. Principios de actuación de la Administración Pública.

5.—El Reglamento. Sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo. El administrado.

6. — El acto administrativo. Concepto. Elementos.

7.—Procedimiento administrativo. Principios generales. Clases del Procedimiento Administrativo. El silencio administrativo.

8.—Los contratos administrativos. Tipos fundamentales. Subastas, concursos-subasta y concierto directo. Pliego de cláusulas generales y particulares.

9.—Ejecución del contrato de obras. Derechos y obligaciones. Causas de rescisión y efectos. Recepción de obras. Certificaciones. Revisión de precios.

10.—Régimen Local español. Principios constitucionales.

11.—La Provincia en el Régimen Local español: principios constitucionales.

12.—La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

13.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

14. — Organización municipal. Competencias.

15.—El Ayuntamiento. Estructura y organización. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias.

16.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

17.—Relaciones entre Entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

18.—La Función Pública Local y su organización.

19.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario.

20.—Los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los bienes de dominio público.

21.—Las formas de actividades de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

22.—La intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

23. — Acto sujeto a licencia. Competencias y procedimiento. Actos promovidos por Organismos estatales o Entidades de Derecho Público. Expedientes de ruínas. Suspensión y revisión de licencias.

24.—El Servicio público en la esfera local. Modos de gestión en los Servicios Públicos.

25.—Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Análisis y comentario. Conceptos fundamentales.

26.—Planeamiento urbanístico. Tipología y determinaciones. Planes Parciales. Estudio de Detalle. Programas de actuación urbanística. Normas subsidiarias municipales.

27.—Ejecución de los Planes de Ordenación. Sistemas de actua-

ción urbanística. La clasificación del suelo.

28.—La intervención en la edificación y uso del suelo.

29.—Gestión urbanística. Mancomunidades y Agrupaciones Urbanísticas. Consorcios Urbanísticos. Gerencias urbanísticas. Entidades urbanísticas colaboradoras.

30.—Reparcelaciones. Requisitos, contenido, procedimiento y efectos. Valoraciones. Valor inicial. Valor urbanístico.

31.—Sistemas de actuación: compensación, cooperación, expropiación. Diferencias fundamentales y adecuación del tipo.

32.—Protección del Medio Ambiente y de los ecosistemas. Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. Competencia municipal.

33.—Servidumbres. Ley de Carreteras. Ley sobre Costas. Zona marítimo-terrestre.

34.—Haciendas Locales, clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

35.—Régimen jurídico del Gasto Público Local.

36.—Los Presupuestos Locales. Contabilidad y cuentas.

### EJERCICIOS PRACTICOS

Temas:

1.—Informe de Licencia. Adecuación de un proyecto de la normativa vigente.

2.—Informe sobre ruina parcial de un edificio. Análisis de los fallos constructivos. Propuesta de consolidación y, en su caso, restauración.

3.—Análisis de un Plan Parcial con adecuación al planteamiento superior que desarrolle. Propuestas de mejora con croquis indicativo.

4.— Estudio, acompañado de croquis, sobre plazas públicas, estudio de alineaciones y remodelación de volúmenes. Mobiliario urbano.

5.—Ejercicio práctico sobre el alcantarillado y distribución de agua potable.

6.—Ejercicio práctico sobre expedientes de expropiación.

7.—Ejercicio práctico a nivel de ideas sobre uno de los siguientes temas:

Arquitectura paisajística.

Equipamiento deportivo y de ocio.

Infraestructura viaria.

\*\* Número 1686

### LAS TORRES DE COTILLAS

#### EDICTO

Habiendo sido aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, con fecha 4 de marzo de 1986, el Padrón Municipal del Impuesto sobre Circulación de Vehículos para el año 1986, se encuentra expuesto al público, por espacio de ocho días, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que los particulares puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado dicho plazo y durante tres meses, dicho Padrón, estará al cobro en período voluntario, y transcurrido el cual se procederá a su cobro por la vía ejecutiva.

Las Torres de Cotillas, 5 de marzo de 1986.—El Alcalde.

\* Número 1245

### CARAVACA DE LA CRUZ

#### EDICTO

Por Sucesores de Benjamín López y Soriano, S. A., ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de sala de despice y adaptación de industria cárnica, con emplazamiento en Archivel, de este Municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30, 2, a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Caravaca de la Cruz, 19 de febrero de 1986.—El Alcalde.

\* Número 1247

### CARAVACA DE LA CRUZ

#### EDICTO

Por don Fernando Marín Fernández ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de adaptación y ampliación de carnicería-salchichería a fábrica de embutidos y sala de jamones, con emplaza-

miento en calle Pizarro, 4, de este Municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30, 2, a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Caravaca de la Cruz, 19 de febrero de 1986.—El Alcalde.

\* Número 1345

### LORQUI

#### EDICTO

Por don Francisco Pérez García se ha solicitado licencia para establecer la industria de fabricación de conservas vegetales, con emplazamiento en paraje de La Condomina, 2.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Lorquí, 19 de febrero de 1986. El Alcalde.

\* Número 1254

### CIEZA

#### EDICTO

Por don Joaquín Bastida Gómez se ha solicitado licencia de apertura de establecimiento destinado a ejercer la actividad de almacén de frutas, con emplazamiento en Camino del Molino, sin número.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan, formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cieza, 14 de febrero de 1986.—El Alcalde.

# V. Otras Disposiciones y Anuncios

\* Número 1148

## COLEGIO OFICIAL DE AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA MURCIA

EDICTO

Previa la tramitación del oportuno Expediente, ha sido autorizada la apertura de una Oficina Inmobiliaria en el Municipio de San Pedro del Pinatar, ubicada en calle Móstoles, número 15, El Mojón, bajo la dirección de don Antonio Abad Guillén, Agente inscrito en este Colegio con el número 141, la que se identificará con el número 5.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Murcia, vr. 7 de febrero 1986.  
El Vicepresidente.

\* Número 1621

## COMUNIDAD DE REGANTES DE «LA MARRADA» (en formación) CEHEGIN (Murcia)

### Anuncio de convocatoria

Por medio del presente anuncio se convoca a todos los usuarios de las aguas de la Comunidad de Regantes de «La Marrada» (en formación), a Junta General que se ha de celebrar el día 24 del próximo mes de marzo de 1986, a las 18,30 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda del mismo día, la cual tendrá lugar en el Salón de Actos del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín (Murcia), para tratar de los asuntos que se indican en el siguiente

### ORDEN DEL DIA

Punto único.—Examen y aprobación de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos por los que se ha de regir la Comunidad,

redactados por la Comisión nombrada para tal fin.

Se advierte que para la validez de los acuerdos tomados en primera convocatoria, es preciso que el número de asistentes representen la mayoría absoluta de la propiedad en relación con la que reúnan todos los que han de ser partícipes de la Comunidad. De no existir dicha mayoría, serán válidos los acuerdos adoptados en segunda convocatoria, cualquiera que sea la concurrencia de asistentes.

Cehegín, 21 de febrero de 1986.  
El Presidente de la Comisión, Gines Sánchez.

\* Número 1577

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA VEGA MEDIA DEL SEGURA

EDICTO

La Comisión Gestora de la Mancomunidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 1985, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto Unico para 1986, que se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones por parte de los legalmente interesados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112-3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en relación con el artículo 14-1 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

El presente acuerdo quedará elevado a definitivo caso de no presentarse reclamaciones en el período de información pública legalmente preceptivo, por haberlo acordado así la Comisión Gestora de la Mancomunidad en la sesión extraordinaria de 20 de diciembre de 1985.

Alguazas, 23 de diciembre de 1985.—El Presidente.

\* Número 1620

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA VEGA MEDIA DEL SEGURA

EDICTO

No habiéndose producido reclamaciones en el período de información pública legalmente preceptivo del Presupuesto Ordinario para 1985, queda el mismo elevado a definitivo, siendo el resumen por Capítulos del Presupuesto expresado, el siguiente:

### ESTADO DE INGRESOS

Capítulo III; 100.000 pesetas.  
Capítulo IV; 63.569.255 pesetas.  
Capítulo V; 452.000 pesetas.  
Total ingresos: 64.121.255 pesetas.

### ESTADO DE GASTOS

Capítulo I; 10.401.681 pesetas.  
Capítulo II; 5.634.717 pesetas.  
Capítulo III; 3.225.459 pesetas.  
Capítulo IV; 44.859.298 pesetas.  
Capítulo IX; 100 pesetas.  
Total gastos: 64.121.255 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14-2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Alguazas, 2 de enero de 1986.—  
El Presidente.

\* Número 1561

## COLEGIO OFICIAL DE CORREDORES DE COMERCIO MURCIA

Con esta fecha cesa como Corredor Colegiado de Comercio de la plaza mercantil de Cartagena don Gabriel Bermúdez Castillo, por traslado a Sevilla, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía de fecha 8 de enero de 1986 (B. O. del E. número 25, de fecha 29 de enero de 1986).

Murcia, 21 de febrero de 1986.  
El Síndico-Presidente, Manuel Cereijo Luengo.

Número 1307

**CONSEJO DE UNIVERSIDADES****Secretaría General**

Ilmo. Sr.:

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo adjunto, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre) y en el 17 e) del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Esta Secretaría General ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento, para el día 11 de marzo de 1986, a las 11 horas, realizándose los mismos, por el procedimiento informático aprobado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su sesión de 25 de junio de 1985, de modo secuencial según el orden en que figuran relacionados en el anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, s/n., 28040-Madrid).

A los efectos previstos en el artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, a partir de la fecha de la presente Resolución, se harán públicas las relaciones de los Profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Universidades y en la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, calle Serrano, 150, Madrid.

De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos Profesores que:

—Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponde la plaza.

—Hayan sido designados para formar parte de la Comisión por la Universidad a la que corresponde la plaza.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 6 de marzo, dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, 28040-Madrid).

En los concursos en los que por no existir suficientes Profesores del Cuerpo y Area de Conocimientos a que corresponde la plaza hubiera que acudir a los de Cuerpos Superiores, según lo dispone el artículo 6.9 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, se celebrará sorteo para designar los vocales restantes el día 20 de marzo, a las 11 horas de la mañana, en el lugar antes indicado.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de febrero de 1986.—El Secretario General, Emilio Lamo de Espinosa.

**UNIVERSIDAD DE MURCIA**

Concursos convocados por Resolución de 10-12-85 («B.O.E.» 23-12). En su caso se indica entre paréntesis el número de plazas. El número de orden corresponde al de la Resolución citada.

**Concurso número 1**

Cuerpo: Catedrático de Universidad.

Area de conocimiento: Biología Animal.

Presidente titular: Francisco Javier Castejón Calderón.

Presidente suplente: Juan Manuel Nieto Nafria.

Vocal secretario titular: Francisco de Paúl Novoa Ducet.

Vocal secretario suplente: Salvador Peris Torres.

**Concurso número 2**

Cuerpo: Catedrático de Universidad.

Area de conocimiento: Derecho Financiero y Tributario.

Presidente titular: Juan J. Bayona de Perogordo.

Presidente suplente: Fernando Sainz Martínez de Bujanda.

Vocal secretario titular: María Teresa Soler Roch.

Vocal secretario suplente: Juan Bautista Martín Queralt.

**Concurso número 3**

Cuerpo: Catedrático de Universidad.

Area de conocimiento: Economía Aplicada.

Presidente titular: Carlos Calleja Xifré.

Presidente suplente: Lucas Beltrán Flores.

Vocal secretario titular: Angel Luis López Roa.

Vocal secretario suplente: Javier Salinas Sánchez.

**Concurso número 4**

Cuerpo: Profesores titulares de Universidad.

Area de conocimiento: Anatomía Patológica Comparada.

Presidente titular: Amador Jover Moyano.

Presidente suplente: Narciso Murillo Ferrol.

Vocal secretario titular: Francisco Moreno Medina.

Vocal secretario suplente: María José Blázquez Layunta.

**Concurso número 5**

Cuerpo: Profesores titulares de Universidad.

Area de conocimiento: Producción Animal.

Presidente titular: José Luis Sotillo Ramos.

Presidente suplente: Marcos Rico Gutiérrez.

Vocal secretario titular: A. Gustavo Gómez Castro.

Vocal secretario suplente: Vicente Gaudioso Lacasa.

**Concurso número 6**

Cuerpo: Profesores titulares de Universidad.

Area de conocimiento: Historia del Arte.

Presidente titular: Cristóbal Belda Navarro.

Presidente suplente: Jesús Hernández Perera.

Vocal secretario titular: Francisco J. de la Plaza Santiago.

Vocal secretario suplente: Antonio Martínez Ripoll.

**Concurso número 7**

Cuerpo: Profesores titulares de Universidad.

Area de conocimiento: Filología Francesa.

Presidente suplente titular: Jesús Cantera y Ortiz de Urbina.

Presidente suplente: Luis Gastón El-duayen.

Vocal secretario titular: José Antonio González Alcaraz.

Vocal secretario suplente: Julián Muela Ezquerra.

**Concurso número 8**

Cuerpo: Profesor titular de Universidad.

Area de conocimiento: Filología Francesa.

Presidente titular: Francisco J. Hernández Rodríguez.

Presidente suplente: Luis Gastón El-duayen.

Vocal secretario titular: José Antonio González Alcaraz.

Vocal secretario suplente: Julián Muela Ezquerra.

**Concurso número 9**

Cuerpo: Profesor titular de Universidad.

Area de conocimiento: Filología Francesa.

Presidente titular: Francisco Javier Hernández Rodríguez.

Presidente suplente: Luis Gastón El-duayen.

Vocal secretario titular: José Antonio González Alcaraz.

Vocal secretario suplente: Julián Muela Ezquerro.

**Concurso número 10**

Cuerpo: Profesor titular de Universidad.

Area de conocimiento: Historia Antigua.

Presidente titular: Antonio González Blanco.

Presidente suplente: José María Blázquez Martínez.

Vocal secretario titular: Francisco Marco Simón.

Vocal secretario suplente: Santiago Montero Herrero.

**Concurso número 11**

Cuerpo: Profesor titular de Universidad.

Area de conocimiento: Historia Medieval.

Presidente titular: Juan Torres Fontes.

Presidente suplente: Eloy Benito Ruano.

Vocal secretario titular: Angel Luis Molina Molina.

Vocal secretario suplente: Francisco de Asís Veas Arteseros.

**Concurso número 12**

Cuerpo: Profesor titular de Universidad.

Area de conocimiento: Lógica y Filosofía de la Ciencia.

Presidente titular: Pascual Martínez Freire.

Presidente suplente: Manuel Garrido Jiménez.

Vocal secretario titular: Emilio Díaz Estévez.

Vocal secretario suplente: Jesús Mos-  
terin las Heras.

**Concurso número 13**

Cuerpo: Profesor titular de Universidad.

Area de conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos.

Presidente titular: Rocío Fernández Ballesteros.

Presidente suplente: Elena Ibáñez Guerra.

Vocal secretario titular: José Antonio Isabel Carrobles.

Vocal secretario suplente: Amparo Belloch Fuster.

**Concurso número 15**

Cuerpo: Profesor titular de Universidad.

Area de conocimiento: Filosofía.

Presidente titular: Jesús García López.

Presidente suplente: Juan Manuel Navarro Cordón.

Vocal secretario titular: Luis Alvarez Munarriz.

vocal secretario suplente: Jacobo Muñoz Veiga.

**Concurso número 16**

Cuerpo: Profesor titular de Universidad.

Area de conocimiento: Psiquiatría.

Presidente titular: José María Morales Meseguer.

Presidente suplente: Francisco Alonso Fernández.

Vocal secretario titular: Antonio Agüero Juan.

Vocal secretario suplente: Antonio Lobo Satue.

**Concurso número 17**

Cuerpo: Profesor titular de Universidad.

Area de conocimiento: Medicina.

Presidente titular: Adolfo Benages Martínez.

Presidente suplente: Jaime Merino Sánchez.

Vocal secretario titular: Juan Antonio Ruipérez Abizanda.

Vocal secretario suplente: Manuel Luque Otero.

**Concurso número 18**

Cuerpo: Profesor titular de Universidad.

Area de conocimiento: Medicina.

Presidente titular: Adolfo Benages Martínez.

Presidente suplente: Rafael Carmena Rodríguez.

Vocal secretario titular: Mariano Valdés Chavarri.

Vocal secretario suplente: Francisco García-Conde Bru.

**Concurso número 19**

Cuerpo: Profesor titular de Universidad.

Area de conocimiento: Cirugía.

Presidente titular: Pascual Parrilla Parricio.

Presidente suplente: Carlos Carbonell Antolí.

Vocal secretario titular: José Luis Ponce Marco.

Vocal secretario suplente: Gregorio Castellanos Escrig.

**Concurso número 20**

Cuerpo: Profesores titulares de Universidad.

Area de conocimiento: Economía Aplicada.

Presidente titular: Juan Velarde Fuentes.

Presidente suplente: José Luis García Delgado.

Vocal secretario titular: José Colino Sueiras.

Vocal secretario suplente: Emilio Pérez Touriño.

**Concurso número 22**

Cuerpo: Profesores titulares de Universidad.

Area de conocimiento: Filosofía del Derecho, Moral y Política.

Presidente titular: Mariano Hurtado Bautista.

Presidente suplente: Juan José Gil Cremades.

Vocal secretario titular: Alberto Monto Ballesteros.

Vocal secretario suplente: Manuel Atienza Rodríguez.

**Concurso número 23**

Cuerpo: Profesores titulares de Universidad.

Area de conocimiento: Derecho Administrativo y Ciencias de la Administración.

Presidente titular: Ramón Martín Mateo.

Presidente suplente: Laureano López Rodó.

Vocal secretario titular: Antonio Martínez Marín.

Vocal secretario suplente: Angel Sánchez Blanco.

**Concurso número 24**

Cuerpo: Profesores titulares de Universidad.

Area de conocimiento: Álgebra.

Presidente titular: José Luis Gómez Pardo.

Presidente suplente: José M. Barja Pérez.

Vocal secretario titular: Nieves Rodríguez González.

Vocal secretario suplente: José Ramón Caruncho Castro.

**Concurso número 25**

Cuerpo: Profesores titulares de Universidad.

Area de conocimiento: Álgebra.

Presidente titular: José Luis Gómez Pardo.

Presidente suplente: José M. Barja Pérez.

Vocal secretario titular: Nieves Rodríguez González.

Vocal secretario suplente: José Ramón Caruncho Castro.

**Concurso número 26**

Cuerpo: Profesores titulares de Universidad.

Area de conocimiento: Análisis Matemático.

Presidente titular: José Antonio Fernández Viña.

Presidente suplente: Fernando Bombal Gordon.

Vocal secretario titular: Gabriel Vera Boti.

Vocal secretario suplente: José Manuel Mira Ros.

**Concurso número 27**

Cuerpo: Profesores titulares de Universidad.

Area de conocimiento: Análisis Matemático.

Presidente titular: José Antonio Fernández Viña.

Presidente suplente: Fernando Bombal Gordon.

Vocal secretario titular: Gabriel Vera Boti.

Vocal secretario suplente: José Manuel Mira Ros.

**Concurso número 28**

Cuerpo: Profesores titulares de Universidad.

Area de conocimiento: Topología y Geometría.

Presidente titular: Fernando Varela García.

Presidente suplente: Pedro Luis García Pérez.

Vocal secretario titular: Javier Turiel Sandín.

Vocal secretario suplente: Ceferino Ruiz Garrido.

**Concurso número 29**

Cuerpo: Profesor titular de Universidad.

Area de conocimiento: Química Física.

Presidente titular: Antonio Serna Serna.

Presidente suplente: Alberto Requena Rodríguez.

Vocal secretario titular: Juan Vera Sánchez.

Vocal secretario suplente: Gonzalo González Hurtado.

**Concurso número 30**

Cuerpo: Profesor titular de Universidad.

Area de conocimiento: Química Orgánica.

Presidente titular: Pedro Molina Buendía.

Presidente suplente: Marcial Moreno Mañas.

Vocal secretario titular: Antonio Arques Adame.

Vocal secretario suplente: Mateo Alarín Cerón.

**Concurso número 31**

Cuerpo: Profesor titular de Universidad.

Area de conocimiento: Química Orgánica.

Presidente titular: Manuel Grande Benito.

Presidente suplente: Pedro Molina Buendía.

Vocal secretario titular: Fructuoso Barba Valiente.

Vocal secretario suplente: María del Carmen Bonmatí Limorte.

**Concurso número 32**

Cuerpo: Profesor titular de Universidad.

Area de conocimiento: Química Orgánica.

Presidente titular: Juan Antonio López Sastre.

Presidente suplente: Marcial Moreno Mañas.

Vocal secretario titular: Fructuoso Barba Valiente.

Vocal secretario suplente: Javier Mendoza Sanz.

**Concurso número 33**

Cuerpo: Profesores titulares de Universidad.

Area de conocimiento: Química Inorgánica.

Presidente titular: Rafael Usón Lacal.

Presidente suplente: Pascual Lahuceta Peña.

Vocal secretario titular: José A. Abad Baños.

Vocal secretario suplente: Aurelia Arcas García.

**Concurso número 35**

Cuerpo: Profesores titulares de Universidad.

Area de conocimiento: Ingeniería Química.

Presidente titular: Antonio Soler Andrés.

Presidente suplente: Angel Vian Ortuño.

Vocal secretario titular: Antonio Bódalo Santoyo.

Vocal secretario suplente: Agustín Miñana Aznar.

**Concurso número 36**

Cuerpo: Profesor titular de Universidad.

Area de conocimiento: Biología Vegetal.

Presidente titular: Francisco Sabater García.

Presidente suplente: Ricardo Sánchez Tames.

Vocal secretario titular: Romualdo Muñoz Girón.

Vocal secretario suplente: José Sánchez Bravo.

**Concurso número 37**

Cuerpo: Profesor titular de Universidad.

Area de conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular.

Presidente titular: José Luis Iborra Pastor.

Presidente suplente: José Antonio Lozano Teruel.

Vocal secretario titular: Francisco Solano Muñoz.

Vocal secretario suplente: Arturo Manjón Rubio.

**Concurso número 38**

Cuerpo: Profesor titular de Universidad.

Area de conocimiento: Análisis Matemático.

Presidente titular: José Antonio Fernández Viña.

Presidente suplente: Manuel Valdivia Ureña.

Vocal secretario titular: Gabriel Vera Boti.

Vocal secretario suplente: José Manuel Mira Ros.

**Concurso número 44**

Cuerpo: Profesor titular de Escuelas Universitarias.

Area de conocimiento: Producción Vegetal.

Presidente titular: Jesús A. Sánchez-Capuchinos Lloréns.

Presidente suplente: Ildefonso I. Montegudo Paz.

Vocal secretario titular: Marcela Miró Pérez.

Vocal secretario suplente: Manuel Vázquez Prada y Grande.

**Concurso número 45**

Cuerpo: Profesor titular de Escuelas Universitarias.

Area de conocimiento: Filología Inglesa.

Presidente titular: Enrique Alcaraz Varo.

Presidente suplente: Juan Bestard Monroig.

Vocal secretario titular: Elvira García Fernández.

Vocal secretario suplente: Juan Cañón Gañan.

**Concurso número 46**

Cuerpo: Profesor titular de Escuelas Universitarias.

Area de conocimiento: Ingeniería Mecánica.

Presidente titular: Damián de Torres Domínguez.

Presidente suplente: Aniceto Valverde Martínez.

Vocal secretario titular: Angel Martínez Villen.

Vocal secretario suplente: Ignacio Maiza Aduriz.

**Concurso número 47**

Cuerpo: Profesor titular de Escuelas Universitarias.

Area de conocimiento: Matemática Aplicada.

Presidente titular: Felipe Mateos Mateos.

Presidente suplente: Mario Meléndez Rolla.

Vocal secretario titular: María Victoria Brañas Barreiro.

Vocal secretario suplente: Gloria Álvarez González.

**Concurso número 48**

Cuerpo: Profesor titular de Escuelas Universitarias.

Area de conocimiento: Ingeniería Agroforestal.

Presidente titular: Filiberto Rico Rico.

Presidente suplente: Francisco Sierra Gil Cuesta.

Vocal secretario titular: Manuel López Quero.

Vocal secretario suplente: José Quereda Travor.

**Concurso número 49**

Cuerpo: Profesor titular de Escuelas Universitarias.

Area de conocimiento: Matemática Aplicada.

Presidente titular: Felipe Mateos Mateos.

Presidente suplente: Marcos Meléndez Rola.

Vocal secretario titular: María Victoria Brañas Barreiro.

Vocal secretario suplente: Gloria Álvarez González.

**Concurso número 50**

Cuerpo: Profesor titular de Escuelas Universitarias.

Area de conocimiento: Tecnología Electrónica.

Presidente titular: Alberto Martín Fernández.

Presidente suplente: José María Andrés Teruel.

Vocal secretario titular: Francisco Pérez González.

Vocal secretario suplente: Juan Bedmar Izquierdo.

**Concurso número 51**

Cuerpo: Profesor titular de Escuelas Universitarias.

Area de conocimiento: Ingeniería Agroforestal.

Presidente titular: Valentín Ruiz Fernández.

Presidente suplente: Jesús Rodríguez Fernández.

Vocal secretario titular: Miguel Ángel Martínez Cañadas.

Vocal secretario suplente: Eladio de Miguel Pérez.

**Concurso número 52**

Cuerpo: Profesor titular de Escuelas Universitarias.

Area de conocimiento: Didáctica de la Lengua y la Literatura.

Presidente titular: Antonio Griñan Pares.

Presidente suplente: Rosa Moreno Rosado.

Vocal secretario titular: María Isabel Álvarez Orcajada.

Vocal secretario suplente: Mercedes Jiménez Precioso.

**Concurso número 54**

Cuerpo: Profesor titular de Escuelas Universitarias.

Area de conocimiento: Teoría e Historia de la Educación.

Presidente titular: Juan Escámez Sánchez.

Presidente suplente: Antonio Vicente Guillén.

Vocal secretario titular: Rosa María Martínez Artero.

Vocal secretario suplente: Fernando Vicente Jara.

**Concurso número 56**

Cuerpo: Profesor titular de Escuelas Universitarias.

Area de conocimiento: Historia Moderna.

Presidente titular: Sebastián García Martínez.

Presidente suplente: Agustín González Enciso.

Vocal secretario titular: Antonio Peñafiel Ramón.

Vocal secretario suplente: Pedro Losa Serrano.

**Concurso número 57**

Cuerpo: Profesor titular de Escuelas Universitarias.

Area de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.

Presidente titular: Isidro Ramos Salavert.

Presidente suplente: Rafael Portaencasa Baeza.

Vocal secretario titular: Octavio F. Santana Suárez.

Vocal secretario suplente: Tomás Hurado Merelo.

**UNIVERSIDAD DE MURCIA**

Concursos convocados por Resolución de 12-12-85 («B.O.E.» 21-12). En su caso se indica entre paréntesis el número de plazas. El número de orden corresponde al de la Resolución citada.

**Concurso número 1**

Cuerpo: Catedráticos de Universidad.

Area de conocimiento: Biología Animal.

Presidente titular: José Antonio de la Fuente Freire.

Presidente suplente: Salvador Peris Torres.

Vocal secretario titular: Francisco Novoa Docet.

Vocal secretario suplente: Juan Manuel Nieto Nafria.

**Concurso número 2**

Cuerpo: Profesores titulares de Universidad.

Area de conocimiento: Prehistoria.

Presidente titular: Jorge Juan Eiroa García.

Presidente suplente: Ana María Muñoz Amilibia.

Vocal secretario titular: Pedro Lillo Carpio.

Vocal secretario suplente: Fernando Acuña Castroviejo.

**Concurso número 3**

Cuerpo: Profesores titulares de Universidad.

Area de conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.

Presidente titular: José A. Forteza Méndez.

Presidente suplente: Rocío Fernández Ballesteros.

Vocal secretario titular: José Sánchez Cánovas.

Vocal secretario suplente: María Eugenia Romano Pérez.

**Concurso número 4**

Cuerpo: Profesores titulares de Universidad.

Area de conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación.

Presidente titular: Cándido Genovard Roselló.

Presidente suplente: Jesús Beltrán Llera.

Vocal secretario titular: María Dolores Prieto Sánchez.

Vocal secretario suplente: José Antonio Carranza Carnicero.

**Concurso número 5**

Cuerpo: Profesores titulares de Universidad.

Area de conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación.

Presidente titular: César Coll Salvador.

Presidente suplente: Francisco Secadas Marcos.

Vocal secretario titular: José Antonio Carranza Carnicero.

Vocal secretario suplente: María Dolores Prieto Sánchez.

**Concurso número 6**

Cuerpo: Profesores titulares de Universidad.

Area de conocimiento: Psicología Social.

Presidente titular: Angel Rodríguez González.

Presidente suplente: José María Peiró Silla.

Vocal secretario titular: Julio Seoane Rey.

Vocal secretario suplente: Eugenio Garrido Martín.

**Concurso número 7**

Cuerpo: Profesor titular de Universidad.

Area de conocimiento: Anatomía Patológica.

Presidente titular: Guzmán Ortuño Pacheco.

Presidente suplente: Alfredo Matilla Vicente.

Vocal secretario titular: Vicente Vicente Ortega.

Vocal secretario suplente: Miguel Martorell Cebollada.

Número 1085

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO TRES DE MURCIA****EDICTO**

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo de la número tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 1173/85, por reclamaciones de cantidad, instado por Alfonso Pallarés Arias y otro, contra la empresa Huevos de Totana, S.L., de Totana, se ha dictado la siguiente:

Providencia/Magistrado Ilmo. Sr. Samper Juan.—En la ciudad de Murcia a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco; dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de la sentencia in voce, regístrese en el libro correspondiente y requírase a la empresa Huevos de Totana, S.L., de Totana, para que haga efectiva en el plazo de cinco días la cantidad de 196.834 pesetas, que reclama el ejecutante Alfonso Pallarés Arias y otro, en concepto de principal, más la de 40.000 pesetas, que por ahora se presupuestan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida

empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se le reclama. Notifíquese. Lo mandó y firma S.S.ª Ilma. Doy fe. Ante mí. Firmado y rubricado, Joaquín Samper Juan, Magistrado de trabajo, ilegible.—Jesús Santiago Delgado Cruces. Secretario, ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado que últimamente tuvo su domicilio en Totana, Avda. de Lorca, 98, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, que expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en la ciudad de Murcia a 25 de enero de 1986.—Joaquín Samper Juan.—El Secretario.

Número 1086

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

#### EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado Trabajo de la número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 778/85, instado por Guillermo Husillo Rodríguez, contra la empresa Antonio Ruiz Ros, se ha dictado la siguiente:

Providencia/Magistrado Ilmo. Sr. Samper Juan.—En la ciudad de Murcia a 25 de octubre de 1985. Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de la sentencia, regístrese en el libro correspondiente y requiérase a la empresa Antonio Ruiz Ros, para que haga efectiva en el plazo de cinco días la cantidad de 318.000 pesetas, que reclama el ejecutante Guillermo Husillo Rodríguez, en concepto de principal, más la de 63.000 pesetas, que por ahora se presupuestan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se le reclama. Notifíquese. Lo mandó y firma S.S.ª Ilma. Doy fe. Ante mí. Firmado y rubricado Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo, ilegible. Jesús Santiago Delgado Cruces, Secretario. Ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado que últimamente tuvo su domicilio en calle Mayor, 23, de La Era Alta, y que en la actuali-

dad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, que expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en la ciudad de Murcia a 11 de febrero de 1986.—Joaquín Samper Juan.—El Secretario.

Número 1091

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

#### CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Manuel Garres Soro, contra Alfredo Galvache Segura, en acción sobre salarios número 354/85, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 20 de marzo y hora de las 10,30 de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad, número 8, 2.º, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Alfredo Galvache Segura, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a 14 de febrero de 1986.—El Secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Número 1150

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

#### CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Pedro Rubio García contra Virtudes Pedreño Navarro y Susana Navarro Marhuenda, en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 28 de abril de 1986 y hora de la 11 de la mañana, en la Sala de Audiencias de esta

Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad, número 8, 2.º, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Virtudes Pedreño Navarro y Susana Navarro Marhuenda, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a 19 de diciembre de 1985.—El Secretario.

Número 1151

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

#### CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Josefa Manzanares Martínez y 4 más, contra Paz Limpiezas Generales, en acción sobre sanción, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 28 de abril de 1986 y hora de las 11,05 de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad, número 8, 2.º, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Paz Limpiezas Generales, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado, en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a 28 de noviembre de 1985.—El Secretario.